



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2001	6185
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 16371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 533/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR en contra de EUGENIO CORDOVA CALDERON, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES mediante su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio vigente antes de la reforma de mil novecientos noventa y seis, y 443, 444 del Código de procedimientos civiles en vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble propiedad del demandado EUGENIO CORDOVA CALDERON.-----

A).- PREDIO URBANO ubicado en la calle José María Morelos de la localidad de Villaldama de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 488.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias., al norte 61.00 metros con propiedad de ALFONSO TORRUCO, al sur 61.00 metros con propiedad de EULALIA LOPEZ PEREZ, al este 7.00 metros con la propiedad de ERNESTO LOPEZ y al oeste 9.00 metros con la calle Morelos; inscrito el cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, a folio 121, volumen 43 del libro de duplicados, documento privado número 959 de fecha treinta de Agosto de mil Novecientos Ochenta.-----

SEGUNDO.- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) según dictamen del Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito designado por la parte actora, servirá de base para el remate, siendo la postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

TERCERO.- Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose aviso en los sitios públicos, más concurridos de costumbre de esta municipalidad, en la -----

inteligencia que la subasta se efectuará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta municipalidad o en el departamento de consignación y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, mismo que deberán exhibir el recibo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO.- Ahora bien y como se observa que el bien inmueble que se sacó a pública subasta en primera almoneda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios más concurridos de esa Ciudad. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy doce de noviembre del año dos mil uno-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 16369

JUICIO AGRARIO

AL C. JOAQUIN HERNÁNDEZ GUTIERREZ.
DEMANDADO.

En donde se encuentre, se le hace saber, el acuerdo dictado por este Tribunal Unitario del Distrito Veintinueve el quince de noviembre del año dos mil uno, en los autos del Juicio Agrario número 286/2001, de CONTROVERSIA POR SUCESIÓN DE DERECHOS, planteado por el C. MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ, en contra de Usted, en el cual le demanda las siguientes prestaciones:

"... Mi reconocimiento como sucesor en el cuarto orden de preferencia de los derechos agrarios de mi extinta hija MARTHA GUTIERREZ MORENO, ejidataria con sus derechos, agrarios legalmente reconocidos en el ejido "LA INDEPENDENCIA" DEL Municipio de Tenosique, Tabasco..."

Por lo anterior con fundamento en los artículos 163, 164, 166, 167, 170, 173, 185, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios SE ADMITE a trámite la demanda, se tiene a la parte actora, ofreciendo las pruebas que detalla en su libelo; en consecuencia con copias simples de éste, anexos que la acompañan y del presente auto, emplácese a los demandados PASCUALA MORENO JIMÉNEZ Y JOAQUIN HERNÁNDEZ GUTIERREZ, en el domicilio que señala el ocurrente; ahora bien considerando las constancias expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, Delegado Municipal en el Ejido "LA INDEPENDENCIA", de esa municipalidad e integrantes del comisariado ejidal de ese mismo núcleo de población, en las que manifiestan que el demandado JOAQUIN HERNÁNDEZ GUTIERREZ, se encuentra desavecindado del ejido de referencia, desde hace aproximadamente trece o catorce años, se considera demostrado fehacientemente que se ignora el domicilio actual del antes citado, en consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena hacerle el emplazamiento ordenado a través de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un período de DIEZ DIAS en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el periódico oficial de esta Entidad Federativa, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tabasco, y en los estrados de este Tribunal; haciéndole a los demandados saber que deberán dar contestación a la demanda interpuesta en su contra a más tardar en la audiencia de derecho que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en las Oficinas de este Tribunal, ubicadas en la calle de Rosales número 227, del Centro de esta Ciudad; previniéndoles que de no hacerlo se tendrán por confesos los hechos que le son atribuidos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 332 de la legislación supletoria citada, además que en la referida audiencia deberán las partes ofrecer todas y cada una de sus pruebas, sobre las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, procurándose efectuar en ese acto el de todas las pruebas, admitidas, a fin de procurar la conclusión de ésta en términos del numeral 185 de la Ley de la materia, por lo cual deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos.

Por otra parte se requiere a los demandados para que en su primer escrito o diligencia en la que comparezcan señalen domicilio en esa ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que al no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este Tribunal y además se le hace saber que su contraria ha acudido en términos del artículo 179 de la Ley Agraria asesorado jurídicamente, por lo que se le requiere que en la audiencia de derecho se presente con asesor jurídico de su confianza. Así mismo desde este momento quedan a disposición del demandado JOAQUIN HERNÁNDEZ GUTIERREZ, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal las copias de la demanda y anexos que como traslado le corresponden.-----

Por último se requiere al actor, para que a más tardar en la fecha y hora señalada para la audiencia de derecho, manifieste y acredite que la extinta MARTHA GUTIERREZ MORENO no procreó hijo alguno, así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Pino Suárez, número 216, (Mezzanine), segundo piso, edificio comercial denominado la verdad de los precios en el Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas, HUMBERTO GARCIA SÁNCHEZ".

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO 15 NOVIEMBRE 2001.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.

No. 16370

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1045/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ por medio del cual exhibe tres certificados de Libertad de Gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la revisión a los mismos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA ABREU, perito en rebeldía de los demandados, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, AL SUR, 25.00 metros con camino de acceso, AL ESTE 14.00 metros con camino vecinal y AL OESTE, 15.00 metros con RAFAEL HERNÁNDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1, 276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folio 229 del libro mayor volumen 56, a nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL y al cual se le fijó un valor comercial de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$79,266.66 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de Septiembre del año 2001.-----Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS

EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de septiembre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase al ocursoante por autorizando para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación a los licenciados WILIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, Y CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 16374

DIVORCIO NECESARIO

C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 762/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL TOSCA TOSCA, EN CONTRA DE USTED, EN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. MIGUEL TOSCA TOSCA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos constancias, una copia certificada de acta de matrimonio número (822) ochocientos veintidós, celebrados entre los CC. MIGUEL TOSCA TOSCA Y ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, expedida por el Oficial número seis del Registro Civil de esta Ciudad, tres actas de nacimiento números (4173) cuatro mil ciento setenta y tres, (3368) tres mil trescientos sesenta y ocho y (4468) cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, a nombre de JUANA TOSCA OYOSA, JESÚS MIGUEL TOSCA OYOSA Y LUIS ALBERTO TOSCA OYOSA, expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, una Constancia y un traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, de quien se ignora su domicilio, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y XI, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la actora ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad Federativa, haciéndole saber a

dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número ciento veinticuatro-A, de la Colonia Reforma de esta Ciudad Capital autorizando para tales efectos, al Licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA y los estudiantes en derecho ROSALINDA VALENCIA PEREZ, GRISELDA PEREZ HERNÁNDEZ Y MARITZA MARTINEZ PERERA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que autoriza, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, se registró en el libro de gobierno bajo el número 762/2001, y se dio aviso de su inicio bajo el número de oficio 8567.

AL CALCE FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y DE LA MISMA FORMA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DEBIDAMENTE SELLADOS FIRMADOS Y RUBRICADOS.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARICELA JASSO AGUILAR.

No.- 16360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2543/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIANO ALTAMIRANO CASTRO, seguido actualmente por la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, en contra de GUSTAVO AVALOS AVALOS, con fecha siete de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada SILVIA OLAN DIAZ, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado GUSTAVO AVALOS AVALOS, mismo que a continuación se describe:-----

A).- La parte alícuota del predio ubicado en la calle Emeterio Ramón R. Número ciento veinticinco de la colonia Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie de 585.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.55 metros con calle Emeterio Ramón, AL SUR 9.55 metros con escuela primaria, AL ESTE 60.61 metros con Gaspar Payro Pereyra y AL OESTE 62.20 metros con LUCIO PAYRO PEREYRA, mismo se encuentra inscrito bajo el número 3270, del libro general de entradas, quedando afectado por los predios números 103, 105 a folios 155 del libro mayor volumen 403, y al cual se le fijo un valor comercial de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la parte alícuota que le corresponde al demandado GUSTAVO AVALOS AVALOS la cantidad de

\$182,250.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$121,500.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 32/100 M.N.), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

----- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

----- TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

-----ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LCDA. PILAR AMARO TEJERO

No.- 16361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 33/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., Y EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, COMO APODERADO DE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL, EN CONTRA DE KARLA MARIA RABELO CERNUDA (SUSCRIPTORA) Y AURELIANO RABELO CUPIDO (AVAL), CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de las partes únicamente difieren por una mínima cantidad, ser aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar y se toma como base el de mayor valor comercial.-----

----- SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el ocurso de cuenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el:-----

----- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Manuel Téllez de la Colonia primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 410.62 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, en 22.50 metros con lote 17, AL SUR, en 22,50 metros con la calle MANUEL TÉLLEZ, AL ESTE en 19.00 metros con la calle ANDALUCIA y AL OESTE EN 17.50 metros 192, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número; 10269 del libro general de entradas a folios del 37237 al 37249 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio numero 50438, folio 38 del Libro Mayor volumen

197 propiedad del ciudadano AURELIANO RABELO CUPIDO, y al cual se le fijo un valor comercial de \$1,040,554.50 (UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

----- TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- Notifíquese personalmente y cumplase.-----

----- Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN** Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada **MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

1-2-3

No.- 16359

INFORMACION AD-PERPETUAM**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

---Visto:- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano **ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple del traslado que acompaña, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, de un predio suburbano ubicado en la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez de villa Playas del Rosario, del municipio del Centro, constante de una superficie de 280.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.30 metros con el Ciudadano **EMILIO CARMONA ESTRADA**, al Este 14.00 metros con la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez y al Oeste 30.50 metros con el ciudadano **DEMETRIO RODRÍGUEZ VASCONCELOS**.

---SEGUNDO :- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigentes en el Estado, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, en su domicilio señalado en el escrito inicial, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose **AVISOS** en los sitios públicos mas concurridos de ésta Ciudad y publíquese **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad. Por TRES veces de TRES en TRES días.-----

-----TERCERO :- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

----- CUARTO:- En atención a los oficios números PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de febrero del año próximo

pasado, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8 de la colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código Postal 04010, México, D.F., para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

----- QUINTO :- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio con las labores de éste Juzgado, sirva a ordenar a quien corresponda para que elabore y haga llegar el oficio referido en el punto que antecede.-----

----- SEXTO :- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el edificio de la Organización de Colonias Populares del Comité Directivo Estatal del PRI ubicado en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados **MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO Y ROSA ISELA PEREZ PEREZ**, conjunta o separadamente, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

----- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **PABLO HERNÁNDEZ OVANDO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha Veinticuatro de Octubre del presente año, y se registró el expediente con el número 369/2001 en el libro de Gobierno bajo el número y se dio aviso de su inicio con oficio numero 2319.-----

No.- 16356

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECCION DE AMPAROS

C. ESTHER FERNANDEZ LOPEZ.

En el cuaderno de Amparo número CCCLXXV/2001, relativo al JUICIO DE AMPARO promovido por JOSE FRANCISCO ZAPATA SILVAN, ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta SEGUNDA SALA CIVIL en el toca número 1482/2001, que confirmó la pronunciada por la Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el expediente original número 90/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSE FRANCISCO ZAPATA SILVAN, en contra de Esther Fernández López, esta sala dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el oficio número 11080 de fecha siete de noviembre del presente año, recibido el doce de noviembre del mismo, año signado por la Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el Juicio de Amparo Directo número 982/2001, promovido por JOSE FRANCISCO ZAPATA SILVAN, contra actos de esta Sala Civil, tiene por recibido el oficio número 36905 del Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, mediante el cual remite el expediente número 1278/2001/II-7, original y copias de la demanda de amparo promovida por el quejoso antes citado, por estimar que por razón de competencia le corresponde conocer del presente asunto al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, hace un estudio de las constancias enviadas y confirma el auto de incompetencia dictado por la Juez Federal y ordena a esta autoridad señalada como responsable cumpla con lo señalado en los preceptos 163, 167, 168 y 169 de la Ley de Amparo y en un lapso no mayor de tres días se rinda el informe justificado debiéndose remitir todas las constancias que constituyen la constitucionalidad del acto reclamado, con apercibimiento de multa en caso de omisión, se acuerda:-----

Se tiene a JOSE FRANCISCO ZAPATA SILVAN, con su escrito de fecha veintitrés de octubre del presente año, recepcionado en la Oficialía de Partes común de los Juzgados de Distrito en el Estado, el veintitrés del mismo mes y año, signado al Juzgado Primero de Distrito en el Estado; el cual se declaró incompetente y declinó la competencia al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, ante el cual promueve el Juicio de Garantías en contra de la resolución dictada dentro del toca número 1482/2001, que confirmó la pronunciada por la Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, número 90/2000, promovido por JOSE FRANCISCO ZAPATA SILVAN, en contra de Esther Fernández López, y con apoyo

en los artículos 124, 125, 163, 167, 169, 170, y demás relativos de la Ley de Amparos, fórmese expediente, regístrese y emplácese a Esther Fernández López, por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida en los autos del expediente original, dicha tercera perjudicada es de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazar por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa el término de tres días, contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos; para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno; asimismo envíese inserción del presente proveído a la Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías, para el efecto de que rinda Informe Justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de veinticuatro horas sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo, ríndase a la Autoridad Federal que se trata el informe Justificado, remítase el original de la demanda, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Declé López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los Nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nárez Hernández, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se edite en el Estado. A doce días del mes de noviembre del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL
LICDA. MIRNA NÁREZ HERNANDEZ

1-2-3

No. 16375

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 329/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS TOMAS FIDEL DOMÍNGUEZ OLVERA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE DARWIN VAZQUEZ MAGAÑA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, con su escrito de cuenta y anexos consistente en un certificado de libertad de gravamen, que reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, del cual se advierte que existe el mismo acreedor reembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que tenga lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo del auto no aprobatorio de remate dictado por esta Autoridad con fecha veintiuno de agosto del presente año, en consecuencia y como lo solicita el Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 Fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Progreso Número 106 Interior 1, entre las Calles de Ramón Mendoza y Emilliano Zapata de la Colonia José María Pino Suárez, identificado como Lote número 48 de la Manzana 27 zona 1, Constante de una Superficie de 172.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 13.00 con Lote 61; AL SUR 14.00 con Lote 57; AL ESTE 11.25 con lote 59 y AL OESTE en 10.95 con Zona Libre, inscrito a nombre del C. JOSE DARWIN VAZQUEZ MAGAÑA bajo el número 6189 del Libro General de Entradas, Predio Número 77,341, Folio 141 del Libro Mayor, Volumen 300, sirviendo de base entonces la cantidad de \$220,501.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N) toda vez que varió el valor del predio embargado según dictamen emitido por el perito designado por la parte actora mismo que se tomó como base y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar -----

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Asimismo, autoriza para que reciba los avisos y edictos correspondientes al Licenciado AILE MILTON LOPEZ GAMAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN, EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16376

DIVORCIO NECESARIO

C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ.

En el expediente número 836/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, en contra de LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL UNO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el C. JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha dieciséis de Noviembre del presente Año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentado al C. JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado, dando cumplimiento a la prevención, señalada con antelación con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. De la C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, de quien se ignora su domicilio:-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 205, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Juárez Autónoma de Tabasco ubicada en la Calle Centenario Instituto Juárez número ciento veinticuatro A. Colonia Reforma de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos al C. Licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA, así como a los Estudiantes en Derecho ROSALINDA VALENCIA PEREZ, GRISELDA PEREZ HERNÁNDEZ y MARITZA MARTINEZ PERERA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

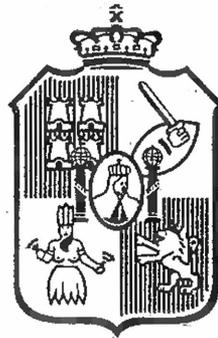
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16371	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 533/992.....	1
No.- 16369	JUICIO AGRARIO EXP. 286/2001.....	2
No.- 16370	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	3
No.- 16374	DIVORCIO NECESARIO EXP. 762/2001.....	5
No.- 16360	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2543/993.....	6
No.- 16361	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 33/997.....	7
No.- 16359	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 369/2001.....	8
No.- 16356	JUICIO DE AMPARO EXP. CCCLXXV/2001.....	9
No.- 16375	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/999.....	10
No.- 16376	DIVORCIO NECESARIO EXP. 836/2001.....	11
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.